

**DECRETO N°**

**TEMUCO,**

10 MAY 2024

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N°164 de 1981, N°39 y N°711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N°19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.
- 5.- Res. Exenta N° 5417 con fecha 28 de febrero 2024, que Modifica Prórroga Continuidad Convenio para la ejecución "Programa Capacitación y Formación en APS en la Red Asistencial", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.
- 6.- Res. Exenta N° 11130 con fecha 22 de abril de 2024, que modifica resolución de prórroga Continuidad a Convenio "Programa Capacitación y Formación en APS en la Red Asistencial", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.
- 7.- Decreto N°2426 de fecha 18 de julio 2023, que delega firmas "Por Orden del Alcalde".
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese, Modificación de Convenio "Programa Capacitación y Formación en APS en la Red Asistencial", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.
- 2.- La presente Modificación no generará mayor gasto en su ejecución para el municipio.
- 3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JHM/JCK/MSR/NBP/bpf

**DISTRIBUCIÓN:**

- Of. De Partes Municipal
- Departamento de Salud

  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por orden del Alcalde"  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
OFICINA DE PARTES	
PROVID	Gobierno de Chile
FECHA	5 ABR. 2024
F. DOC.	Salud
RESPONDER ANTES DE	

POP/ /MPS/GMH/TFS

REF.: Aprueba Modificación de Prórroga Continuidad Convenio "Programa Capacitación y Formación en APS en la Red Asistencial" suscrito con Municipalidad de Temuco.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11130,  
TEMUCO, 22 ABR. 2024

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 17656 de fecha 27 de septiembre de 2023 se aprueba Convenio **Programa Capacitación y Formación en APS en la Red Asistencial** suscrito con la Municipalidad de Temuco año 2023.
2. Resolución Exenta N° 5417 de fecha 28 de febrero de 2024, que modifica Resolución Exenta N° 882 del 19 de enero de 2024 y Resolución Exenta N° 24.769 del 29 de diciembre de 2023, que aprueba prórroga continuidad Convenio "Programa Capacitación y Formación en APS en la Red Asistencial", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta y sus modificatorias, individualizada en el visto N° 1 y 2, se aprobó prórroga de continuidad Convenio "Programa Capacitación y Formación en APS en la Red Asistencial", suscrito con la Municipalidad de Temuco.
2. Que con el objetivo de fortalecer la ejecución del "Programa Capacitación y Formación en APS en la Red Asistencial", se hace necesario modificar la distribución presupuestaria de los recursos asignados para la ejecución del Programa.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

1. DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
2. D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
3. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria.
4. Ley N° 19.862. que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
5. Dictamen N° 068601N14 de fecha 05 de septiembre de 2014, de la Contraloría General de la Republica.
6. Decreto N° 13/2023 del Ministerio de Salud, que nombra a D. Vladimir Yañez Méndez como Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
7. Decreto N° 64/2023 del Ministerio de Salud, que establece la Subrogancia del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur
8. Resolución N° 98/2020, que delega facultades a la Subdirección Médica.
9. Resol N°6, 7 y 14 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

## RESOLUCIÓN

**1. MODIFÍQUESE**, el Resuelvo N° 3 de la Resolución Exenta N° 5417, individualizada en el visto N° 2, vinculado al monto asignado para la ejecución de las estrategias, quedando establecido de la siguiente manera:

**ASÍGNESE**, al Municipio para el año 2024, la suma anual y única de **\$ 47.795.021.-** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias, señaladas en el Programa Sanitario, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria. Se deja establecido que el monto señalado corresponde a la suma asignada mediante la Prórroga del convenio, aprobada por Resolución Exenta N° 24769 de fecha

29 de diciembre 2023 y el incremento de ella establecida por la resolución de distribución de los recursos año 2024.

2. **MODIFÍQUESE**, el Resuelvo N° 5 de la Resolución individualizada en Vistos N° 2, en relación al monto y distribución de los recursos por Componente, estableciéndose de la siguiente manera:

Nombre Componente	Producto esperado	Meta total de producto esperado	Monto Total \$
Capacitación Universal	Aumento del porcentaje de funcionarios formados en cursos sustentados en planes anuales de Capacitación	Establecimiento Línea Base	25.879.369.-
Desarrollo Recurso Humano	Desarrollo de actividades conducentes a potenciar las capacidades de los funcionarios	Línea de formación técnica priorizadas por MINSAL	21.915.652.-
<b>TOTAL PROGRAMA</b>			<b>\$ 47.795.021.-</b>

El municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

3. **DÉJESE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO**, que en todo lo demás, sigue vigente la Resolución individualizada en el Visto N° 1 y 2.

4. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



(PDF) DR. PABLO VALDÉS BALTERA  
SUBDIRECTOR MÉDICO (S)  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

#### **DISTRIBUCION:**

Municipalidad  
División de Atención Primaria MINSAL  
Dpto. Finanzas copia digital.  
Dpto. APS copia digital  
Dpto. Jurídico copia digital  
Of. Partes.